

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
RADICADO:	05001 33 33 009 2020-00126 00
DEMANDANTE:	CALAMAR CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.S
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO QUE TERMINÓ PROCESO

De conformidad con lo establecido en los Arts. 243 y 244 del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra el auto de fecha ocho (08) de marzo de 2021, mediante el cual se declaró la falta de jurisdicción de lo contencioso administrativo para conocer de la nulidad de providencias judiciales proferidas por la delegatura para asuntos jurisdiccionales de la superintendencia de industria y comercio.

Concédase el recurso de apelación **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia.

De acuerdo con la contingencia nacional originada por la expansión del COVID-19, el trámite de la apelación se realizará a través del correo electrónico dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia para dicho fin.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 23/03/2021. Fijado a las 8 a.m. #015

Secretario

JMM